



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000240-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 OCT 2018

VISTO:

El OFICIO Nº 1827-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 24 de Agosto del 2018, OFICIO Nº 1165-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 23 de Agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, con OFICIO Nº 1827-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 24 de Agosto del 2018, la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, Solicita aprobación de nota modificatoria del Tipo 4, acción que se realiza con la finalidad de cumplir con el pago de servicios básicos, los mismos que se encuentran deficitarios, atención que cubrirá luz y agua de los 43 establecimientos de salud, con el fin de mantener las atenciones de salud en las tres provincias de la Región Tumbes, financiamiento que se obtendrá de la UE 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, por un total de S/ 97,855.00 soles, transferencia de recursos que se realiza con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, con OFICIO Nº 1165-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 23 de Agosto del 2018, la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, otorga su aceptación para realizar la transferencia presupuestal y aprobación de la nota de modificación del Tipo 4, sobre la base de la dispuesto en la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 40.1 la misma que señala; son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, financiamiento que se obtendrá de la UE 400 Salud Tumbes, por un total de S/ 97,855.00 soles, transferencia de recursos que se realiza con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son aprobadas mediante Resolución del Titular;



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000240-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 OCT 2018

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

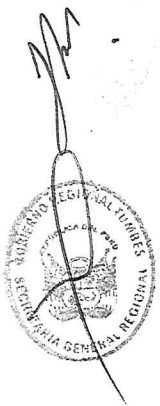
ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2018, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

Table with columns for DE LA, UNIDAD EJECUTORA, FTE. DE FTO, RUBRO, CATEGORIA PRESUPUESTAL, PRODUCTO, ACTIVIDAD, G.G.G., and SOLES. Includes a total row for UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES with a value of 97,855.00.

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000240-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 OCT 2018

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
G.G.G: 2.5 Otros Gastos 97,855.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES. 97,855.00

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 97,855.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES. 97,855.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD: 5001195 Servicios Generales



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000240-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 OCT 2018

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	97,855.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		97,855.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		97,855.00

ARTÍCULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes y 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Arq. Ricardo I. Flores Dioses
 GOBERNADOR